



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.

SANTIAGO, AGOSTO 2014

Bases Administrativas

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN; INSCRIPCIÓN Y DESCARGA DE BASES

DESDE: 27 de Agosto de 2014

HASTA: 03 de Septiembre de 2014

(www.metroantiago.cl/licitaciones)

VISITA A TERRENO (ASISTENCIA OBLIGATORIA)

DÍA: 04 de Septiembre de 2014

HORARIO: A confirmar

LUGAR: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414

Contacto: Ignacio Martínez G.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS

DÍA: Hasta el 08 de Septiembre de 2014

HORARIO: Hasta 16:00 hrs. del 08 de Septiembre de 2014

Enviar a correo electrónico: imartinez@metro.cl con copia a pveas@metro.cl

RESPUESTAS A CONSULTAS

DÍA: 12 de septiembre de 2014

Vía correo electrónico a todos los Participantes

RECEPCIÓN DE OFERTAS

DÍA: 30 de septiembre de 2014

HORARIO: Hasta las 13:00 hrs. del día indicado

LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, 2º piso Ed. CCA. Atención: Ignacio Martínez G.

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA: 30 de septiembre de 2014

HORARIO: 15:00 hrs.

LUGAR: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414

ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Periódico a los sistemas de Recolección de Aguas de Infiltración, Túnel inter Estaciones Protectora de la Infancia-Las Mercedes, Las Mercedes-Plaza Puento Alto, Plaza Puento Alto-Cola de Maniobras.

Sólo podrán participar en este proceso, las personas naturales y jurídicas o consorcios que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metroantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Todo Proponente interesado en participar en el presente proceso de licitación deberá presentar en su propuesta técnica el certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo, en que se indique su comportamiento histórico en temas laborales, como mínimo en los últimos 12 meses. La no presentación de este certificado será causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro S.A.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El servicio considera un plan de mantenimiento preventivo y periódico a los sistemas de Recolección de Aguas de Infiltración, Túnel Inter Estaciones PIN-LME, LME-PMA y PPA-CM de la Línea 4 del Metro de Santiago.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, ambas ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. ha programado una visita a las instalaciones involucradas, a la cual los Participantes deberán asistir obligatoriamente. Para tal efecto Metro S.A. ha establecido un programa cuya fecha se da a conocer en el cronograma de esta licitación. La inasistencia a la visita deja imposibilitado de participar en la licitación.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Participantes inscritos en el Portal de Metro para esta licitación podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de sus propuestas. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Ignacio Martínez G. al correo electrónico imartinez@metro.cl con copia a Pilar Veas M. al correo electrónico pveas@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que adquirieron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento de inscribirse en el Portal de Licitaciones de Metro.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones para ningún efecto.

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original** y **una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

La Oferta Técnica se presentará en original y dos copias; una de las copias debe ser entregada en papel y la otra en formato digital (CD/Pendrive). La Oferta Económica se presentará en original (papel) y una copia en formato digital (CD/Pendrive).

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta. En caso de postular como consorcio, sus integrantes no podrán presentar oferta en forma separada. En caso de hacerlo, ambas ofertas serán rechazadas.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

Sobre "OFERTA TÉCNICA"

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases. Todos los formularios deben presentarse debidamente firmados.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA ECONÓMICA"

En este sobre, los Proponentes deberán presentar su oferta económica en Unidades de Fomento (UF), completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B. Asimismo el proponente deberá presentar un Análisis de Precios Unitarios según formulario 13 B. Ambos formularios deben presentarse debidamente firmados.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de la presente Licitación, a nombre de Ignacio Martínez G.

A su vez, el día y hora señalados también en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. De lo obrado se dejará constancia en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

En esta etapa del proceso, los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Bases Administrativas

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no “Califican Técnicamente” serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF. 200 (doscientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación. Glosa: “Garantiza Seriedad de la Oferta Licitación Pública Servicio de Conservación del Sistema de Recolección de Aguas de Infiltración Línea 4”.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

Bases Administrativas

1.- Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.

2.- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de adjudicación de la licitación. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.
- Evaluación de antecedentes legales.

ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la etapa de evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo. Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de Adjudicación de la Propuesta, certificados de vigencia emitidos en una fecha no superior a 30 días, tanto de la sociedad como de los poderes de sus representantes legales.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Previo a su firma con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el “Contratista”, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del anterior adjudicatario.

En caso de adjudicación a un consorcio o a un grupo de empresas, el contrato deberá ser suscrito por todos sus integrantes, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles en todas las obligaciones que de él emanen.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de “Metro S.A.”, con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato N° “xx-xxx-2014-G”.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Bases Administrativas

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre si en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento

ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse durante un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Metro S.A. Se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución los días en que por razones técnicas de Metro S.A., el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

No obstante, Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro, a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará el servicio por mes vencido al término de los trabajos, mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario de “Hoja de Entrada de Servicio” (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Las facturas por parte del Contratista serán expresadas en pesos chilenos, al valor de la UF del último día del mes del servicio que se factura, pudiendo emitirse únicamente cuando Metro así lo autorice.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 hrs., en días hábiles de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Bases Administrativas

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 25. MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Contratista.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Plazo

Si el Contratista no realiza la atención oportuna de averías de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e instrucciones de la I.T.O., estará afecto a una multa de UF. 2 (dos Unidades de Fomento), por cada día de demora en la ejecución del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato si el monto acumulado de multas originadas por repetición del incumplimiento son iguales o mayores al 2% (dos por ciento) del valor total del contrato.

b) Aseo Diario

Por no realización del aseo diario y de manera satisfactoria, Metro S.A. podrá aplicar, en cada oportunidad, una multa por un monto de UF. 5 (cinco Unidades de Fomento). Dicho ítem deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal de Metro S.A.

c) Prevención de Riesgos

En caso que el Contratista sea sorprendido faltando a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro S.A. o en incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 27 de las presentes Bases, será sancionado en cada oportunidad con una multa de UF. 3 (tres unidades de Fomento). En caso que el Contratista reincida en alguna de estas faltas, Metro S.A. aplicará una multa de UF. 5 (cinco Unidades de Fomento).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

En caso que el Contratista no cumpla con las instrucciones que la ITO le indique por cualquier medio escrito, será motivo a cobrar una multa, en cada oportunidad, por un monto de UF. 5 (cinco Unidades de Fomento).

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresadas, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Bases Administrativas

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, estará prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y

Bases Administrativas

sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C, inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones provisionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

- b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquél de recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a UF. 0,5 por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y al número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

Todo el personal debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses. Estas horas de capacitación serán de cargo del Contratista.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los

procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista deberá proporcionar a su personal, vestuario de trabajo acorde con la imagen corporativa de Metro S.A., el cual además, deberá estar en concordancia con el Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial, con el logo identificador de su empresa y en correcto estado de conservación. Metro S.A. podrá exigir su reemplazo, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Contratista, en la eventualidad que afecte su imagen corporativa.

ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia de seguros limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro debe ser incluido como asegurado adicional;
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c. Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d. Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- e. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras

Bases Administrativas

pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de UF. 2.000 como total y en el agregado anual; con adicionales de responsabilidad civil cruzada y patronal y daños a vehículos, por un valor de UF. 1.000 y cuyos sublímites no sean inferiores a UF. 1.000 por evento y por trabajador; que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiéndose por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales. El Contratista deberá mantener vigente este seguro por todo el período de ejecución de los trabajos, aumentado en 60 días.

ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del Contrato. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes y normativas vigentes, incluidas las de Metro S.A., sobre prevención de riesgos y calidad de los servicios contratados.

El Administrador del Contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A., utilizando además un Libro de Obra para las comunicaciones entre Contratista, I.T.O. y Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Recintos de Metro S.A., como asimismo para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del Contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran

señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien será la persona responsable, con atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la requerida, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de Contrato nombrado por Metro S.A. Adicionalmente el Contratista deberá disponer de los profesionales, prevencionista de riesgos y técnicos que aseguren el buen desarrollo del servicio que se contrata.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. de áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutarán los servicios, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A. como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 34. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del Contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este Administrador.

ARTÍCULO 35. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, ni en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente, deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

ARTÍCULO 36. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el trabajo diario realizado por el Contratista, el Administrador del Contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

ARTÍCULO 37. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor. En consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo y, en especial, ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

ARTÍCULO 38. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran

Bases Administrativas

- debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
 - 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
 - 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
 - 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
 - 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
 - 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
 - 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
 - 11) Por incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores o por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
 - 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra; fuera declarado en quiebra, o fuere notificado de embargo de pagos por incumplimientos con terceros; o si Metro fuese notificado de embargo o retención de pagos que adeude al Contratista, por decisión judicial o de autoridad administrativa..
 - 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

ARTÍCULO 39. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 40. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo, confiriendo las partes poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las

Bases Administrativas

resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro se entenderá especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Bases Administrativas

ANEXO “A” – FORMULARIOS

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados)

Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario N° 3 Declaración de conocimiento y aceptación de antecedentes

En este formulario, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario N° 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en el Servicios y la naturaleza del servicio requerido, que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes en el área relacionada con los Servicios a contratar. La experiencia deberá ser acreditada debidamente con los certificados respectivos.

Formulario N° 5 Organización del Contratista durante el desarrollo de los trabajos

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán los servicios en cada etapa. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

Adicionalmente el Proponente deberá adjuntar un certificado que indique que es cotizante de una Mutualidad de Seguridad Laboral Chilena.

Formulario N° 6 Plan de Calidad del Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los siguientes puntos:

- Control y Estado e las herramientas, repuestos e instrumentos utilizados para el mantenimiento de los equipos.
- Control, distribución y modificación de documentos, que se utilizarán en el proceso de mantenimiento.
- Actividades de Mantenimiento y lista de verificación de trabajos.

Bases Administrativas

- Control de producto o servicio no conforme.
- Certificados de estudios del personal que intervendrá en el mantenimiento, validados ante Notario. Estudios Académicos; Capacitación específica interna, etc.

Todo lo anterior, dentro del marco de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas.

Formulario N° 7 Manejo de Residuos Peligrosos

En este formulario, el Proponente deberá elaborar y presentar un programa de Gestión Ambiental demostrando que tiene adecuado control de al menos:

- Insumos que utiliza.
- Un código de buenas prácticas para minimizar, reutilizar o segregar sus residuos.
- Disposición final de sus residuos.
- Gestión documentaria de los procesos anteriores.

Formulario N° 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2012-2013) debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
2. Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA.
3. Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
8. Formulario F-30.

Formulario N° 9 Informe Legal

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal (resumen de no más de 3 páginas), en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- Objeto y capital,

Bases Administrativas

- Plazo de duración y vigencia,
- Identificación de socios actuales,
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar uno nuevo que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formularios N° 11 a y b, Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio o con otra empresa, señalando, si fuera el caso, que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

ANEXO "B" FORMULARIOS

CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 13 Oferta Económica

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO N° 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Indicar Razón Social del Proponente :	
RUT :	
Constituido Legalmente en :	
Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE	
Calle :	
Comuna :	
Ciudad :	
País :	
Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
Nombre :	
Teléfono :	
Fax :	
Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
Nombre :	
Teléfono :	
Correo Electrónico: :	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

Bases Administrativas

FORMULARIO N° 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del Artículo 5 de las Bases de Licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 4					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.					
NOMBRE DEL PROPONENTE					
El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios licitados que regularmente realiza:					
Nombre del Mandante, año de inicio y de término del Contrato.					
Breve descripción los servicios prestados.					
Tipo de contrato.					
Duración de los contratos (Fechas).					
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.					
Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.					
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago,..... de 2014					

Bases Administrativas

FORMULARIO N° 5	
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para el servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán los servicios en cada etapa.</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 6	
PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE PROPONENTE:	
En este Formulario, el Proponente deberá indicar: Control y estado de las herramientas, repuestos e instrumentos a utilizar para el mantenimiento de los equipos. Control, distribución y modificación de documentos, que se utilizarán en el proceso de mantenimiento. Actividades de mantenimiento y lista de verificación de trabajos. Control de producto o servicios no conforme. Certificados de estudios del personal que intervendrán en el mantenimiento, validados ante Notario. Estudios Académicos; capacitación específica interna, etc.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 7	
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>A su vez deberá elaborar y presentar un programa de Gestión Ambiental demostrando que tiene adecuado control de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insumos que utiliza. - Un código de buenas prácticas para minimizar, reutilizar o segregar sus residuos. - Disposición final de sus residuos. - Gestión documentaria de los procesos anteriores. 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 8	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada. - Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA. - Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable. - Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta. - Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. - Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente. - Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales. 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 9	
INFORME LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, una minuta Legal (resumen de no más de 3 páginas), en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. - Capital y Objeto de la Sociedad. - Socios actuales de la Sociedad. - Plazo de duración y vigencia de la Sociedad - Forma de administración de la Sociedad - Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 10	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ ,</p> <p>Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p style="text-align: center;">.</p> <p>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 11 A
CONSORCIO – COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.
NOMBRE DEL PROPONENTE
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ ,</p>
<p>ii A. <u>NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</u></p> <p>NOMBRE :</p> <p>RUT :</p>
<p>iii B. <u>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</u></p> <p>El Participante es:</p> <p>a. Persona Natural.....</p> <p>b. Sociedad de Personas</p> <p>c. Sociedad Anónima</p> <p>d. Consorcio</p> <p>e. Otros (especificar)</p> <p>Constituido legalmente en: Fecha:</p> <p>En caso de Consorcio indicar:</p> <p>1) Empresa:Participación: %</p> <p>2) Empresa:Participación: %</p> <p>3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)</p>
<p>iv C. <u>DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL</u></p> <p>Calle : N° : Depto./Of. :</p> <p>Ciudad :</p>

Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
v <u>D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.</u>					
Nombre	:			
Calle	:	N°	:
			Depto./Of.	:
Ciudad	:			
Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
Poder; Notaría	:	Fecha	:
E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE					
Empresa N° 1					
RUT	:			
Nombre	:			
				
Dirección:					
Calle	:	N°	:
			Depto./Of.	:
Ciudad	:			
Casilla electrónica	:	Teléfono	:
Fax	:			
Nombre del (de los)					
Representante(s) legales					
Firma del (de los) representante(s) legales					
				
)			
				
)			
Empresa N° 2					
RUT	:			
Nombre	:			

Bases Administrativas

..... Dirección: Calle : N° : Depto./Of. : Ciudad : Casilla electrónica : Teléfono : Fax : Nombre del (de los) Representante(s) legales :..... Firma del (de los) representante(s) legales) Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

FORMULARIO N° 12	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p>	
<p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p>	
<p>2.-...</p>	
<p>*Indicar Sí o No.</p> <p>(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

ANEXO B - OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO N° 13		
OFERTA ECONÓMICA		
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.		
NOMBRE DEL PROPONENTE:		
Ítem	Descripción	Precio Total (UF)
A	PARTIDAS A SUMA ALZADA	
A.1	Mantenimiento del Sistema de Recolección de Aguas de Infiltración	
TOTAL COSTO DIRECTO SUMA ALZADA UF		
GASTOS GENERALES %		
UTILIDAD %		
SUB TOTAL NETO %		
IVA 19%		
TOTAL PRESUPUESTO		
La oferta económica asciende a _____ (números y letras) (IVA incluido).		
Nombre del Representante Legal del Proponente		Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014		

FORMULARIO 13-B

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN, TÚNEL INTER ESTACIONES PIN-LME, LME-PPA, PPA-CM LÍNEA 4 DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
ITEM:	UNIDAD:
DESIGNACIÓN:	
<p>1- MATERIALES (Incluir detalle)</p> <p>2- MANO DE OBRA Y LEYES SOCIALES (Incluir detalle)</p> <p>3- MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS (Incluir detalle)</p> <p>4- SUBCONTRATOS Y VARIOS (Incluir detalle)</p>	
TOTAL NETO	UF
GASTOS GENERALES	UF
UTILIDAD	UF
COSTO UNITARIO NETO	UF
Nombre del Representante Legal	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2014	

Bases Administrativas

ANEXO "C"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA

EMPRESAS CONTRATISTAS

|

